

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 190**

15 de diciembre de 2017

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones e Infraestructura*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a prohibir el cobro de multas y recargos por concepto del cobro de peaje electrónico (Autoexpreso), a todo conductor registrado en dicho sistema que transitó por las autopistas de Puerto Rico, y los que utilizaron el Puente Teodoro Moscoso, por el periodo desde el 20 de septiembre de 2017 hasta el 1 de marzo de 2018 a raíz del paso del Huracán María por nuestra Isla.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico enfrentó el embate de uno de los fenómenos atmosféricos más devastadores en los pasados cien (100) años. El Huracán María, provocó daños devastadores en la infraestructura de energía eléctrica, acueductos, telecomunicaciones y viviendas, entre otras, que han afectado la forma y manera de nuestro diario vivir.

A tenor con lo anterior, el desastre natural ha agravado severamente la ya debilitada economía de la Isla y las finanzas individuales de las familias puertorriqueñas. No es poco conocido que miles de talleres de trabajo se vieron adversamente afectados, dejando sin el sustento a un sinnúmero de ciudadanos que al día de hoy hacen malabares para poder cumplir con sus obligaciones económicas.

Nuestra infraestructura vial y de autopistas son esenciales para mantener una conexión directa, no tan solo con nuestros empleos, sino con nuestros familiares y entorno social en el que nos desenvolvemos. Tomando esto en consideración, el Gobernador de Puerto Rico y la compañía que administra el sistema de peajes electrónicos anunciaron que no se cobraría el peaje

por espacio de cinco (5) días luego del paso del Huracán María. No obstante, transcurridos setenta (70) días del paso del mismo, todavía se hace imposible el que los usuarios del sistema puedan recargar sus cuentas; poniéndolos en riesgo de recibir multas y recargos por dicho concepto y agravaría aún más sus finanzas particulares.

Ante esto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio el que se prohíba el cobro de tales multas y recargos por un período que comprenda desde el 20 de septiembre de 2017 hasta el 1 de marzo de 2018. Para el final de dicho período, las condiciones de nuestra Isla deben haber regresado a una normalidad cercana a la que la Isla tenía antes del paso de fenómeno atmosférico y redundaría a su vez en un alivio a nuestro querido pueblo puertorriqueño.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a prohibir
- 2 el cobro de multas y recargos por concepto del cobro de peaje electrónico (Autoexpreso), a
- 3 todo conductor registrado en dicho sistema que transitó por las autopistas de Puerto Rico, y
- 4 los que utilizaron el Puente Teodoro Moscoso, por el periodo desde el 20 de septiembre de
- 5 2017 hasta el 1 de marzo de 2018 a raíz del paso del Huracán María por nuestra Isla.
- 6           Sección 2.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas
- 7 remitirá un informe detallado a la Secretaría de los Cuerpos Legislativos en los que se
- 8 exponga el total de multas y recargos condonados como parte de esta Resolución Conjunta.
- 9           Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
- 10 su aprobación.